



PREGUNTAS FRECUENTES | Startups

1. ¿Qué es Rising UP in Spain?

- **Rising UP in Spain** es el programa de atracción de talento tecnológico y de negocios de ICEX–Invest in Spain destinado a **startups o scaleups extranjeras que quieran establecerse en España** (en adelante, el Programa).

2. ¿Qué me ofrece el Programa?

- Las startups extranjeras seleccionadas recibirán un conjunto de servicios orientados a facilitar y acelerar su establecimiento en España. Durante su participación en el Programa tendrán a su disposición los siguientes **servicios incluidos**:
 - A. Servicios de asesoramiento legal y gestión** directamente relacionados con su establecimiento en España, por ejemplo:
 - ✓ Asesoramiento de la forma jurídica
 - ✓ Obtención de la denominación social, NIF, NIE, certificado electrónico y similares relacionados con el establecimiento.
 - ✓ Ayuda en la redacción de los estatutos de la sociedad.
 - ✓ Constitución de la sociedad ante notario e inscripción mercantil.
 - ✓ Asesoramiento y gestión en trámites de extranjería para la solicitud del visado de emprendedor.
 - B. Programa de aceleración personalizado:**
 - ✓ Diagnóstico inicial.
 - ✓ Designación de un mentor especializado para la elaboración de un plan personalizado de aceleración. Seguimiento periódico.
 - ✓ Participación en cursos de formación especializada.
 - ✓ Puesta en contacto con inversores.
- Además, el Programa fomentará la integración de la startup beneficiaria en el ecosistema de innovación de España mediante:
 - Asistencia a **eventos** relevantes para la startup
 - **Visibilidad** de la startup (presencia en medios)



- **Networking** con el resto de las startups del Programa Rising UP in Spain
- Fomento del contacto con socios locales

3. ¿Qué gastos no están incluidos?

- Los [servicios proporcionados](#) por el Programa son **gratuitos**.
- No obstante, las tasas, impuestos, aranceles notariales o costes de registro derivados del procedimiento de constitución de la empresa en España y la realización de los trámites de extranjería deberán ser cubiertos por la startup.

4. ¿Cuál es la duración del Programa?

- Los beneficios del Programa se extienden durante un periodo de **6 meses** desde la [aceptación de la invitación](#) al programa.
- Los servicios de asesoramiento legal y gestoría se reciben sin necesidad de desplazarse a España (online)
- Los servicios de aceleración, invitaciones a eventos o visibilidad, se recibirán una vez la startup haya constituido la empresa en España.

5. ¿Qué criterios se emplean para seleccionar las startups?

- Únicamente pueden participar en el Programa **startups extranjeras que quieran establecerse en España**.
- Un equipo experto evaluará los siguientes criterios, basándose en la información aportada en el formulario de inscripción:
 - Grado de **innovación tecnológica** propuesta.
 - **Escalabilidad** del proyecto para su crecimiento
 - **Equipo** gestor, cualificaciones profesionales, experiencia y dedicación al proyecto
 - **Viabilidad económica financiera** del modelo de negocio
 - Viabilidad de la **inversión en España**.

6. ¿Qué pasa si no hablo español?

- Los servicios del programa se prestan en **inglés o en español**.

7. Mi startup todavía no genera ingresos, ¿puedo inscribirme en el Programa?

- **Sí**. Aunque actualmente la startup no genere ingresos, puede inscribirse en el Programa.



8. Rising UP in Spain, ¿me proporciona visado?

- El Programa proporciona servicios de asesoramiento y gestión en trámites de extranjería para la solicitud del visado de emprendedor.

9. ¿Cómo me inscribo en el Programa?

- Las solicitudes de inscripción de startups se tramitarán en la página [web](#), en el apartado de [“Inscríbete”](#).
- Deberán rellenar la información solicitada. Una vez completada, recibirá un correo de confirmación con su número de solicitud (*RSS-xxxxxxx*)

10. ¿Cuándo puedo inscribirme al Programa?

- Las solicitudes podrán presentarse de manera continuada entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2025**.
- No obstante, el número de startups beneficiarias está **limitado a 50** en la edición 2025. El acceso como beneficiarias se producirá por orden cronológico de [aceptación a la invitación](#) para participar en el programa, pudiendo cerrarse la convocatoria de la edición 2025 antes del 31 de diciembre.

11. Ya me he inscrito, ¿ahora qué?

- Las startups solicitantes serán **evaluadas** por un equipo de expertos según los [criterios](#) mencionados anteriormente. La evaluación se basa en la información contenida en el formulario de aplicación al programa.
- Adicionalmente, el equipo gestor podrá convocar **entrevistas** con las startups para evaluar con mayor precisión aquellos aspectos que considere oportunos.
- El plazo de evaluación podrá demorarse entre 2 y 3 semanas aproximadamente.
- Una vez evaluadas, las startups serán **notificadas** tanto si son invitadas a participar en el Programa como si no han superado los criterios de evaluación para formar parte del Programa.
- Para poder beneficiarse del Programa, las startups invitadas deberán **aceptar la invitación al programa**.

12. En caso de tener más dudas:

- Puedes ponerte en contacto con nuestro equipo a través del correo electrónico: risingup@icex.es

PREGUNTAS FRECUENTES | Startups



- En la [página web](#) podrás encontrar más información de interés: [Rising UP in Spain \(investinspain.org\)](#)

Rising
UP in
Spain



ICEX INVESTIN SPAIN

ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. - Paseo de la Castellana, 278 - 28046 Madrid - +34 91 3497100 - www.icex.es - www.investinspain.org/risingup - risingup@icex.es